



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12418

Martes 12 de Abril de 2016

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2016 - Dto. Nº 75 - Obligaciones Excluidas de la Suspensión de Pago 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 155, 159 y 160 2-3
Año 2016 - Dto. Nº 149, 163, 170, 171, 174, 316 a 318, 418 y 423 3-5

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. Nº 252 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2016 - Res. Nº II-51 6
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. Nº III-20 a III-22 6-7
Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. Nº 22 a 27, XIII-38 a XIII-58 7-11
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2016 - Res. Nº IV-30 11
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Res. Nº XXIV-07 11
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2016 - Res. Nº XII-20 11-12
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2016 - Res. Nº XXV-12 12
Secretaría de Cultura
Año 2016 - Res. Nº XVII-11 12
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2016 - Res. Nº XVI-43, XVI-48 a XVI-50, XVI-54 12-13
Administración de Vialidad Provincial
Año 2016 - Res. Nº XV-23 a XV-27 13-14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete e Instituto Provincial
de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2016 - Res. Conj. Nº V-116 y XVI-53 14
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Administración
de Vialidad Provincial
Año 2016 - Res. Conj. Nº IV-31 y XV-11 14-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Obligaciones Excluidas de la Suspensión de Pago

Dto. Nº 75/16

Rawson, 26 de Enero de 2016

VISTO:

El artículo 155° inciso 1) de la Constitución de esta Provincia y la Ley VII N° 72; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley VII N° 72 declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial, derogando su similar Ley VII N° 70;

Que el artículo 3° de la Ley VII N° 72 establece que se suspenden los pagos y otras contraprestaciones que correspondan a obligaciones contraídas por el Estado Provincial con anterioridad al 14 de diciembre de 2015, con las excepciones que el propio artículo detalla;

Que en el inciso e) del precitado artículo se exceptúa los servicios de telefonía, gas, combustible, energía eléctrica, agua y cloacas, entre otros, y aquellas obligaciones que por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y por su impacto en el funcionamiento de los servicios del Estado el Poder Ejecutivo decida cancelar;

Que el inciso en comentario es meramente enunciativo al determinar servicios como lo hace, para luego señalar otras obligaciones que por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y por su impacto en el funcionamiento de los servicios del Estado el Poder Ejecutivo decida cancelar;

Que indiscutiblemente la realidad indica que hay otras obligaciones, aparte de las determinadas en el inciso en cuestión, que impactan en el funcionamiento de los servicios del Estado;

Que consecuencia de ello, debe instruirse a la Tesorería General de la Provincia, dada la competencia establecida en el artículo 68° de la Ley II N° 76, y a las Tesorerías Jurisdiccionales a proceder a cancelar determinadas obligaciones;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- CONSIDÉRENSE excluidas de la suspensión de pago establecida en el artículo 3° de la Ley VII N° 72 en el marco de las razones de oportunidad, mérito o conveniencia y por su impacto en el funcionamiento en los servicios del Estado a las obligaciones

contraídas por el Estado Provincial con anterioridad al 14 de diciembre de 2015, derivadas de: alojamientos originados por razones de salud; honorarios y prestaciones médicas; insumos médicos, medicamentos, oxígeno, audífonos, prótesis y otros bienes de capital afectados al servicio de salud; logística médica; recolección de residuos patológicos; racionamiento de servicio de seguridad y de salud y bienes relacionados con dichos servicios; transporte y mantenimiento de bienes relacionados con educación; mantenimiento y repuestos de vehículos; alquiler de bienes muebles e inmuebles; papelería y útiles de oficina; pasajes aéreos y terrestres; servicio de limpieza, vigilancia y correo; seguros personales y sobre bienes; y toda otra obligación que resulte necesario cancelarse en base a criterios objetivos.

Artículo 2°.- INSTRÚYASE a la Tesorería General de la Provincia y a las Tesorerías Jurisdiccionales a proceder a cancelar las obligaciones mencionadas en el artículo anterior, conforme las competencias otorgadas en el artículo 68° de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

LEANDRO ARIEL GONZÁLEZ

LETICIA HUICHAQUEO

Lic. FERNANDO MENCHI

Méd. Vet. HERNÁN ALONSO

Lic. IGNACIO AGULLEIRO

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI

M.M.O. RAFAEL WILLIAMS

Lic. CECILIA TORREJÓN

Ing. DANIEL ALBERTO MAURANO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2015

Dto. Nº 155

22-12-15

Artículo 1°.-Autorizar al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia, a hacer efectivo el pago a las Cooperativas de Trabajo que se detallan en Anexo I que forma parte del presente Decreto, de los aportes correspondientes a la «OPERATORIA DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO», que instruye el citado Organismo, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 5.897.360).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Sub Jurisdicción 0 - Servicios 302 IPVYDU - Programa 23 Urbanización - Sub Programa 10 - Autoconstrucción - Proyecto 00 - Fuente de Financiamiento 222 y 358 - Inciso 5 - Partida Principal 2 -

Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 -2 - Ubicación Geográfica: Ámbito Provincial - Finalidad 3 - Función 371 - Ejercicio 2015.-

ANEXO I

- TRESOC LTDA.-
- OBREROS CONSTRUCTORES LTDA.-
- 28 DE AGOSTO LTDA.-
- UNITE LTDA.-
- UNIDOS CON FUERZAS LTDA.-
- DIGNIDAD LTDA.-
- 3 DE AGOSTO LTADA.-
- TRABAJADORES UNIDOS DE TRELEW LTDA.-
- BARRO Y FUEGO LTDA.-
- JULIO LÓPEZ LTDA.-
- GÉNESIS LTDA.-
- DARIMAX LTDA.-
- 24 DE MARZO LTDA.-
- VÍCTOR CHOQUE LTDA.-
- AMIGOS SOLIDARIOS LTDA.-
- LA PROSPERIDAD LTDA.-
- LA CONSTRUCTORA LTDA.-
- LA RESTAURACIÓN LTDA.-
- WEN MAPU LTDA.-
- FÉNIX LTDA.-
- 16 DE MAYO LTDA.-
- CELINA LTDA.-
- ARGENTINA CONSTRUCCIÓN LTDA.-
- 5 DE OCTUBRE LTDA.-
- ESPERANZA JUVENIL LTDA.-
- FUTURA LTDA.-
- PRIMERA JUNTA LTDA.-
- CHUBUTENSE LTDA.-
- EMPRENDIMIENTO PATAGÓNICO LTDA.-
- SHALEM LTDA.-
- 7 DE AGOSTO LTDA.-
- TRELEW LTDA.-
- ALMA FUERTE LTDA.-
- UNIDA DEL VALLE LTDA.-
- PECAMA LTDA.-
- INDUSTRIAL 653 LTDA.-
- ERNESTO CHE GUEVARA LTDA.-
- TRABAJADORES DE LA VIVIENDA LTDA.-
- INGKAWE LTDA.-
- WILLIPU FOLIL KONA.-
- 10 DE ABRIL LTDA.-
- PUNTA DE PIEDRA LTDA.-
- RÍO EPUYÉN LTDA.-
- KUMEN ZUAM LTDA.-
- ALTO RÍO PERCY LTDA.-
- LA CORDILLERA LTDA.-
- BUENOS AIRES CHICO LTDA.-
- VALLE DEL OESTE LTDA.-
- ROMPIENDO CADENAS LTDA.-
- META-SER LTDA.-

Dto. Nº 159

22-12-15

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio

2015, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$4.174.000.-) en la Jurisdicción 67, SAF 67 - SAF Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 160

22-12-15

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y en la Jurisdicción 67, S.A.F. 61 - SAF Subsecretaría de Pesca.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

AÑO 2016

Dto. Nº 149

16-02-16

Artículo 1º.- Exceptúase a la contratación del Arq. ERCONE, Juan Carlos para desempeñarse como Inspector de Obra, en la Obra «CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN TRELEW» y otras inspecciones de obra contempladas en el Plan de Obras 2016 que sean necesarias, como así también la realización de Documentación Técnica que se le solicite, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en función de lo previsto en el Artículo 102º Inc. b) última parte de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Dto. Nº 163

17-02-16

Artículo 1º.- Exceptúase a la contratación del Ingeniero AZZI, Gastón Ezequiel para desempeñarse como Inspector de Obrar, en la Obra: «NUEVO HOSPITAL EN RIO MAYO», MÓDULOS CARCELARIOS EN COMODORO RIVADAVIA» y otras inspecciones de obras contempladas en el Plan de Obras 2016 que sean necesarias como así la realización de Documentación Técnica que se le solicite, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en función de lo previsto en el Artículo 102º Inc b) última parte de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Dto. Nº 170

19-02-16

Artículo 1º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional de la Fiscalía de Estado, aprobada mediante Anexo N° IV del Decreto N° 599/15, creándose la «Dirección General de Coordinación Litigiosa» dependiente del citado Organismo

Artículo 2º.- Crear las Misiones, Funciones y Requisitos para cubrir el cargo de «Director General de Coordinación Litigiosa» dependiente de la Fiscalía de Estado, las que quedarán redactadas de acuerdo al Anexo N° II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO II

FISCALÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
LITIGIOSA

MISIONES:

Ejercer la supervisión y control de los juicios en que sea parte la Provincia o tenga un interés, sea de materia contencioso administrativa, civil, comercial, amparos, procesos especiales y ejecuciones especiales ante cualquier fuero o jurisdicción.-

FUNCIONES:

a) Ejercer en forma directa o en conjunto con otros profesionales la procuración en las causas que tramitan ante cualquier fuero y que se relacionen con las materias indicadas, en la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew y Rawson, con el patrocinio y bajo la dirección del Fiscal de Estado.-

b) Ejercer la supervisión de las presentaciones judiciales que realice la Fiscalía de Estado en las causas referidas a las materias indicadas, en todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia y ante los Tribunales de cualquier fuero de la Capital Federal.-

c) Informar al Fiscal de Estado sobre las cuestiones litigiosas en trámites judiciales o administrativos que se le asignen, y en las de aquellos casos en las que intervenga en forma conjunta con otros letrados.-

d) Mantener actualizado e informar periódicamente al Fiscal de Estado de la situación y estado procesal de todas las causas de su ámbito de incumbencia en que la Provincia sea parte, como así también, procurar y requerir de cada uno de los profesionales bajo su supervisión, los informes periódicos respecto del estado de los procesos a su cargo, como así también de las dificultades, contingencias y ponderación de las probabilidades de resultado de los mismos.-

e) Supervisar la administración de los ingresos y egresos de fondos vinculados a la actividad judicial e informar a la Dirección General Contable y al Departamento de Trámites Judiciales y Ejecuciones Fiscales para su registro y gestión que corresponda.-

f) Colaborar con las demás áreas de la Fiscalía de Estado, cuando así lo requieran.-

g) Requerir a los organismos de la Administración Central y/o Descentralizada, en forma directa, todos los antecedentes administrativos, informes y documentación necesaria, vinculados a los procesos judiciales en que la Provincia sea parte, y que se relacionen a cuestiones de su ámbito de actuación.-

h) Recomendar al Fiscal de Estado, para su implementación, los procedimientos que considere adecuados para una mejor organización, distribución de tareas y procedimientos a seguir, tendientes a optimizar los recursos humanos y materiales disponibles, y solicitar al Fiscal de Estado las reuniones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de su gestión.-

i) Remitir a la Dirección General Contable y al Departamento de Trámites Judiciales y Ejecuciones Fiscales copia de la sentencia judicial firme de la que

resulten derechos patrimoniales a favor de terceros, a favor de la Provincia del Chubut y honorarios regulados a favor de los profesionales de la Fiscalía de Estado. Asimismo se deberá remitir copias de las liquidaciones judiciales firmes, constancias del inicio de las ejecuciones, copia de los depósitos judiciales realizados en cada una de las causas.-

j) Planificar, dirigir y controlar el trabajo de los abogados auxiliares.-

k) Realizar en general todas las tareas que fueren menester para el mejor desempeño de las funciones encomendadas por el Organismo.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción universitaria completa. Título de Abogado y antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión o de dos (2) años en la Fiscalía de Estado.-

Dto. N° 171**19-02-16**

Artículo 1º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales, eliminándose de Planta Permanente: un (1) cargo Nivel IV -Agrupamiento Personal de Servicios, y de Planta Temporaria: dos (2) cargos - Nivel I -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, y creándose en Planta Permanente: un (1) cargo de Director General - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de Fiscalía de Estado, eliminándose de Planta Permanente: un (1) cargo Cocinero - Código 1-002 - Nivel IV - Agrupamiento Personal de Servicios, y de Planta Temporaria: dos (2) cargos Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, y creándose en Planta Permanente: un (1) cargo de Director General - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. N° 174**23-02-16**

Artículo 1º.- Exceptúase a la contratación de la Arquitecta Rocío Soledad ZALAZAR para realizar tareas de confección y relevamiento en campo tales como verificación de datos de seguros y A.R.T. de las empresas contratistas de obras contempladas en el Plan de Obras 2016 en la ciudad de Puerto Madryn, en las Obras: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD B° ROQUE GONZÁLEZ», «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 789», bajo la supervisión de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de Rawson, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en función de lo previsto en el Artículo 102º Inc. b) última parte de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Dto. Nº 316 15-03-16

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 317 15-03-16

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y S.A.F. 25 - SAF Secretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 318 15-03-16

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. Nº 418 28-03-16

Artículo 1º.- Autorízase a transferir la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 17.294.465,04) según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit MARZO 2016 a las entidades beneficiarias de la Ley I Nº 26.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$17.294.465,04) en concepto de Déficit MARZO 2016, a las entidades beneficiarias de la Ley I Nº 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos -Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 -Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

ANEXO I

ENTIDAD	FF111
Cooperativa Eléctrica de Aldea Beleiro	467.965,56
Cooperativa Eléctrica de Camarones	1.245.422,29
Cooperativa Eléctrica de Corcovado	892.293,83
Cooperativa Eléctrica de Cushamen	660.361,03
Cooperativa Eléctrica de El Maiten	1.085.170,60

Cooperativa Eléctrica de Facundo	461.452,90
Cooperativa Eléctrica de Gan Gan	908.186,54
Cooperativa Eléctrica de Gastre	908.703,66
Cooperativa Eléctrica de Las Plumas	987.742,57
Cooperativa Eléctrica de Paso de Indios	760.887,38
Cooperativa Eléctrica de Puerto Pirámides	1.280.922,80
Cooperativa Eléctrica de Río Mayo	787.878,51
Cooperativa Eléctrica de Río Pico	758.312,09
Cooperativa Eléctrica de Río Senguer	1.133.168,29
Cooperativa Eléctrica de Ricardo Rojas	295.492,00
Cooperativa Eléctrica de Tecka	975.287,86
Cooperativa Eléctrica de Tehuelches	630.121,80
Cooperativa Eléctrica de Telsen	703.444,52
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	2.351.650,81
TOTAL	17.294.465,04

Dto. Nº 423 01-04-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor José Antonio RIQUELME (M.I. Nº 24.926.712 - Clase 1975), en el cargo Secretario Privado de la señora Ministro de la Familia y Promoción Social - Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

RESOLUCIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución Nº 252/16**

Rawson, 23 de Marzo de 2016

VISTO:

La Resolución General Nº 1/2016, Resolución General Nº 5/2015 ambas de Comisión Arbitral y Resolución Nº 944/15 de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 5/2015 de Comisión Arbitral se establece el 30 de abril del año 2016 como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada -Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2015 para los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral;

Que por Resolución Nº 944/15 esta Dirección General adhiere en su artículo 1º a lo establecido por

Resolución General N° 05/15 de Comisión Arbitral fijando como fecha de vencimiento para la presentación del formulario CM05 del año 2015 el día 30 de Abril del año 2016;

Que con motivo del adelantamiento del vencimiento, Comisión Arbitral, ha recibido objeciones de contribuyentes y profesionales, manifestando preocupación por el cúmulo de tareas y la posibilidad de que en algunos casos, no se cuente con Balances Generales auditados para la confección de las declaraciones juradas;

Que en virtud de lo expuesto y como excepción, Comisión Arbitral estima conveniente modificar para el presente año la fecha oportunamente establecida;

Que en tal sentido Comisión Arbitral dicta Resolución General N° 01/2016 en la cual establece que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada -Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2015 operará el 16 de mayo del año 2016, aplicando a partir del cuarto anticipo, el coeficiente unificado y las bases imponibles jurisdiccionales determinadas, según lo establecido en los artículos 83 y 84 del anexo de la Resolución General N° 1/2015;

Que resulta necesario modificar la Resolución N° 944/15;

POR ELLO:

El Director General De Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 944/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 01/16 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 16 de Mayo del año 2016 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2015 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen, aplicando a partir del cuarto anticipo el coeficiente unificado y las bases imponibles jurisdiccionales determinadas, según lo establecido en los artículos 83 y 84 del anexo de la Resolución General N° 1/2015 de Comisión Arbitral».-

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

I: 07-04-16 V: 13-04-16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-51 **05-04-16**

Artículo 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Oficial AYTE. Marcela Silvana RODRÍGUEZ

(DNI 33.261.278 - Clase 1987), contra la Resolución Nro. 32/15 DRH (B1 - SA).-

Artículo 2°.- Confirmar la Resolución Nro. 32/15 DRH (B1- SA) mediante la cual el Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut resolvió sancionar con veinte (20) días de arresto al Oficial AYTE. Marcela Silvana RODRÍGUEZ (DNI 33.261.278 - Clase 1987) por infracción al Artículo 25° Inciso 25 del Régimen Disciplinario Policial.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° III-20 **30-03-16**

Artículo 1°.- Reconocer a la agente BADARACCO, Elsa Gabriela (M.I. N° 25.033.598 – Clase 1976) cargo Jefe de Área Análisis Financiero - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, las funciones prestadas a cargo de la citada Dirección General, a partir del 17 de diciembre de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente BADARACCO, Elsa Gabriela (M.I. N° 25.033.598 - Clase 1976) cargo Jefe de Área Análisis Financiero - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, de la citada Dirección General, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 08 de abril de 2016.

Res. N° III-21 **05-04-16**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar treinta (30) horas extraordinarias al 50%, realizadas en los meses de enero y febrero de 2016, por el agente: VERA, José Luis (M.I. 17.184.354 - Clase 1965) Cargo Chofer - Clase VII - Carrera Personal de Servicios, del Convenio Colectivo de Trabajo 13/14 - dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputada en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad: 1 – Conducción del Sistema de Administración Financiera.

Res. N° III-22 **05-04-16**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente GARCÍA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 - Clase 1958) cargo Jefe Departamento Tesorería - Clase

XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 – Area Gestión Administrativa - Dirección General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 02 de abril de 2016 y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente NAVARRO, Regina Andrea (M.I. N° 29.493.988 - Clase 1982) cargo Jefe Departamento Control de Gestión y Financiamiento Externo, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico – Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - Area Gestión Administrativa - Dirección General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público; a partir del 02 de abril de 2016 y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente NAVARRO, Regina Andrea (M.I. N° 29.493.988 - Clase 1982) la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejos de fondos, establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 22 29-03-16

Artículo 1°.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000,00), por la Contratación Directa efectuada con el Señor Briceño, Remigio CUIT N° 20-07317375-3, por la provisión de repuestos y reparación del vehículo Nissan Frontier, dominio HVI-917, perteneciente a la flota automotriz del Ministerio de Educación, en los términos del Artículo 95°, Inciso c), apartado 6 de la Ley II - N° 76, reglamentado por el Decreto II - N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2016.

Res. N° 23 31-03-16

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para el pago de servicios de fumigación, prevención y control de roedores en diferentes Escuelas de la Región IV, correspondiente al primer trimestre del año 2016, por un total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 207.800,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. N° 24 31-03-16

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para funcionamiento a la Delegación Administrativa de la Región VI, corres-

pondiente al mes de Marzo del año 2016, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 193.600,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.5.1, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. N° 25 31-03-16

Artículo 1°.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Abril de 2016, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 8.474.847,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2016.

Res. N° 26 31-03-16

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios a Referentes Técnicos Escolares que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igualdad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de Febrero del año 2016, por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.273.800,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2016.

Res. N° 27 31-03-16

Artículo 1°.- ASIGNAR partida Complementaria de Comedor Escolar y Copa de Leche para reforzar el servicio de alimentación, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones III y VI, por un total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 71/100 (\$ 216.731,71).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 411 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2016.

Res. N° XIII-38 05-04-16

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N°6569-ME-15, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I -

Nº 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular Nº 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder, iniciar el adecuado Procedimiento Administrativo de reconocimiento.-

Artículo 3º.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$66.200,00), por la Contratación Directa del servicio de Transporte Escolar con los proveedores de la Región V de Sarmiento, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2015, en los términos de la Ley II – Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).-

Artículo 4º.- Exceptuar de los alcances de la Ley VII - Nº 72 a los pagos resultantes de la presente Resolución conforme lo establecido en el Artículo 3º inciso e) de la mencionada Ley.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.-

Res. Nº XIII-39

05-04-16

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 531-ME-16, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular Nº 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder, iniciar el adecuado Procedimiento Administrativo de reconocimiento.-

Artículo 3º.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$25.620,00), por la Contratación Directa del servicio de Transporte Escolar con los proveedores de la Región V Sarmiento, correspondiente al mes de diciembre de 2015, en los términos de la Ley II – Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).-

Artículo 4º.- Exceptuar de los alcances de la Ley VII - Nº 72 a los pagos resultantes de la presente Resolución conforme lo establecido en el Artículo 3º inciso e) de la mencionada Ley.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.-

Res. Nº XIII-40

05-04-16

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los

fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 7062-ME-15, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular Nº 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder, iniciar el adecuado Procedimiento Administrativo de reconocimiento.-

Artículo 3º.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$576.569,00), por la Contratación Directa del servicio de Transporte Escolar con los proveedores de la Región III de Esquel, correspondiente al mes de octubre de 2015, en los términos de la Ley II – Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).-

Artículo 4º.- Exceptuar de los alcances de la Ley VII - Nº 72 a los pagos resultantes de la presente Resolución conforme lo establecido en el Artículo 3º inciso e) de la mencionada Ley.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.-

Res. Nº XIII-41

05-04-16

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 7447-ME-15, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular Nº 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder, iniciar el adecuado Procedimiento Administrativo de reconocimiento.-

Artículo 3º.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 39/100 (\$1.186.547,39), por la Contratación Directa del servicio de Transporte Escolar con los proveedores de la Región VI de Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de noviembre de 2015, en los términos de la Ley II - Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).-

Artículo 4º.- Exceptuar de los alcances de la Ley VII - Nº 72 a los pagos resultantes de la presente Resolución conforme lo establecido en el Artículo 3º inciso e) de la mencionada Ley.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio

de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.-

Res. N° XIII-42 05-04-16

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 7064-ME-15, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular N° 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder, iniciar el adecuado Procedimiento Administrativo de reconocimiento.-

Artículo 3°.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 53/100 (\$1.186.547,53), por la Contratación Directa del servicio de Transporte Escolar con los proveedores de la Región VI de Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de octubre de 2015, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 4°.- Exceptuar de los alcances de la Ley VII - N° 72 a los pagos resultantes de la presente Resolución conforme lo establecido en el Artículo 3° inciso e) de la mencionada Ley.-

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.-

Res. N° XIII-43 05-04-16

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 7066-ME-15, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular N° 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- GIRAR los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder, iniciar el adecuado Procedimiento Administrativo de reconocimiento.-

Res. N° XIII-44 05-04-16

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 7177-ME-15, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I -

N° 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular N° 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder, iniciar el adecuado procedimiento Administrativo de reconocimiento.-

Artículo 3°.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$236.820,00), por la Contratación Directa de servicio de Transporte Escolar con los proveedores de la Región I de Las Golondrinas, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2015, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).-

Artículo 4°.- Exceptuar de los alcances de la Ley VII - N° 72 a los pagos resultantes de la presente Resolución conforme lo establecido en el Artículo 3° inciso e) de la mencionada Ley.-

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.-

Res. N° XIII-45 06-04-16

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 71/15 de la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante la cual se concedió la permuta, entre CANETE, María de los Ángeles (MI N° 22.639.213) y MENA, Mónica Patricia (MI 22.255.768), Maestras de Grado Titulares de las Escuelas N° 171 y N° 184, respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 03 de septiembre de 2015.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que las docentes mencionadas en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.-

Res. N° XIII-46 06-04-16

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 310/15 de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta, a partir del 09 de septiembre del 2015, entre las Maestras de Grado Titulares, docente KOLBL, Patricia (MI N° 18.215.828 - clase 1967) y BORDOLI, Silvia Graciela (MI N° 17.310.795 - clase 1965) de las Escuelas N° 190 y N° 603, respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que las docentes mencionadas en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.-

Res. N° XIII-47 06-04-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por

el docente ROLDAN, Luis Rubén (M.I. N° 14.848.358 - Clase 1962), en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 529 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de junio de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Res. N° XIII-48 06-04-16

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 08 de febrero de 2015, al Maestro de Grado titular en la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, docente SILVA, Héctor Francisco (M.I. N° 7.820.218 - Clase 1948).-

Res. N° XIII-49 06-04-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente VALENTE, Daniel Alberto (M.I. N° 13.777.058 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 506 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de febrero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Res. N° XIII-50 06-04-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CRESCENZI, Susana Alicia (M.I. N° 13.814.740 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 158 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de julio de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Res. N° XIII-51 06-04-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TORMO, Adriana María (M.I. N° 13.616.006 - Clase 1957), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 31 de marzo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Res. N° XIII-52 06-04-16

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente IBÁÑEZ, Laura Lis, hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° XIII-53 06-04-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente HERNANDEZ, Bernarda Julia (M.I. N° 11.073.696 - Clase 1954), al cargo del Agrupamiento

Personal Administrativo Categoría II, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 195 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de mayo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-54 06-04-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ROSALES, Mirta Azucena (M.I. N° 12.047.824 - Clase 1956), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Escuela N° 503 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de diciembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-55 06-04-16

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 359/15 de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta, entre las docentes BARONE, Nina Mariella (MI N° 17.130.685 - clase 1965) y MARTINEZ, Claudia Silvana (MI 20.045.020 - clase 1968), Maestras de Grado Titulares de las Escuelas N° 224 y N° 64, de las localidades de Trelew y de Loma Grande, respectivamente, a partir del inicio del ciclo lectivo 2016.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que las docentes mencionadas en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.-

Res. N° XIII-56 06-04-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CARDENAS, Carmen Liria (M.I. N° 5.996.808 - Clase 1949), en un (1) cargo Maestro Especial de Taller

del Hogar de quince (15) horas titular en la Escuela N° 132 de la localidad del Cerro Radal, a partir del 01 de agosto de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-57 **06-04-16**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BRUSCHETTI, Andrea Marta (M.I. N° 17.741.735 - Clase 1965), en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 522 de la localidad de Las Golondrinas, a partir del 01 de agosto de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-58 **06-04-16**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DURE, Inés Regalada (M.I. N° 14.669.603 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular en la

Escuela N° 420 de la localidad de El Maitén, a partir del 01 de julio de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

Res. N° IV-30 **04-04-16**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo el manejo de fondos, a partir del 04 de abril de 2016 y hasta la desig-

nación de un titular, a la agente Sandra Dina PIZZO (M.I. N° 14.973.482 - Clase 1962) quien revista en el cargo Jefe de Departamento Registros Contables - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II de la Ley I N° 74, ambos cargos dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en la mencionada norma legal. -

Artículo 2°.- Abonar a la agente Sandra Dina PIZZO (M.I. N° 14.973.482 - Clase 1962) la bonificación especial no remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-07 **05-04-16**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Aceptarse la renuncia interpuesta por la Mg. Irma Elida LACALLE (M.I. N° 12.040.671 - Clase 1958), a partir del día 10 de diciembre de 2015, como Directora General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera otorgada mediante Decreto N° 1153/12, de fecha 01 de agosto del 2012.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, VEINTICINCO (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014 y VEINTICINCO (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- Descuéntase VEINTIUN (21) días del mes de diciembre que percibió demás y el correspondiente aguinaldo, a la agente Mg. Irma Elida LACALLE (M.I. N° 12.040.671 - Clase 1958).-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio: 2016.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° XII-20 **05-04-16**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 17 de febrero de 2016, la renuncia presentada por la agente CHEMIN, Alicia Mabel (M.I. N° 13.657.237 Clase 1957), cargo Jefe

Departamento Suministro - Agrupamiento Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XII - Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 3°.- Deberán abonársele cincuenta (50) días de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada, conforme al siguiente detalle: quince (15) días Periodo 2014 y treinta y cinco (35) Periodo 2015, según lo dispuesto por el Artículo 6°- Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Publicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Publicas y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Res. N° XXV-12 **05-04-16**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTICUATRO (24) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al Señor Federico Gabriel ABBONDIO (M.I. N° 31.625.712 - Clase: 1985), para el cumplimiento de las tareas respecto al proyecto «Desarrollo de Productos de turismo científico» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 diciembre de 2016, el pago de VEINTICUATRO (24) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al Señor Federico Gabriel ABBONDIO (M.I. N° 31.625.712 - Clase: 1985), para el cumplimiento de las tareas respecto al proyecto Desarrollo de Productos de turismo científico» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

SECRETARIA DE CULTURA

Res. N° XVII-11 **04-04-16**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar treinta y nueve

(39) horas extraordinarias al 50% y dos (2) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de septiembre de 2015, por los agentes dependientes de la Secretaría de Cultura en el marco del desarrollo de los Certámenes Culturales Evita 2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2016.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-43 **23-03-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la mensualización del agente DOMINGUEZ, Esteban Oscar (DNI N° 28.682.399 - Clase 1981), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Programa 01 - Actividad 07: Inspecciones, dispuesta mediante Resolución N° XVI-62/15, en cumplimiento del Decreto N° 105/15, a partir de la fecha de la presente Resolución,-

Artículo 2°.- Mensualizar al agente DOMINGUEZ, Esteban Oscar (DNI N° 28.682.399 - Clase 1981) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-1 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 14 de la Planta Temporaria - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 07: Inspecciones, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. N° XVI-48 **31-03-16**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados, en la Delegación Zona Sur-Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 1° de marzo de 2016, de la agente IRUSTA, Alejandra Celina (D.N.I. N° 10.779.903 - Clase 1953), en la Delegación Zona Sur - Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Res. N° XVI-49 **31-03-16**

Artículo 1°.- Mensualizar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016, al señor HERRERA, Manuel Esteban (DNI N° 27.613.513 - Clase 1979), en el cargo Agrimensor «B»- Código - 4 - 005 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 15 de la Planta Temporaria - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 07: Inspecciones, para cumplir funciones en la Dirección de Tierras y Escrituración, dependiente de la Dirección

General de Planificación y Desarrollo del Hábitat del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 08 - SAF 302. Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 07: Inspecciones. F.F. 222, Ejercicio 2016.-

Res. Nº XVI-50

01-04-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I - Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Mensualizar, a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al señor DALLA ROSA, Gianfranco (DNI Nº 31.914.648 - Clase 1985), en el cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «A» - Agrupamiento Personal Profesional- Código 4 - 035 - Clase II - Categoría 15 - Planta Temporaria, a la señora MORAGA, Nadia Belén (DNI Nº 31.069.355 - Clase 1984), en el cargo Asistente Social «B» - Agrupamiento Personal Profesional - Código 4-015- Clase II - Categoría 15 - Planta Temporaria, ambas personas cumplirán funciones en la Dirección de Proyectos Especiales - Dirección General de Planificación y Desarrollo Urbano, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión, y al señor INGRAVALLO, Matías Leonel (DNI Nº 36.328.821 - Clase 1992), en el cargo Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3 - 003 - Clase III - Categoría 6 - Planta Temporaria, quien cumplirá funciones en el Departamento de Informática dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 07: Inspecciones del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 08 - SAF 302 - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 07: - Inspecciones. F.F. 222. Ejercicio 2016.-

Res. Nº XVI-54

06-04-16

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GRIFFITHS, María Ester (DNI. Nº 11.919.176 - Clase 1956), a partir del 01 de marzo de 2016, al cargo Jefe de División Cancelaciones - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente - Dirección Social, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abóñense un (1) día del año 2014 y treinta y cinco (35) días del año 2015, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por los Artículos 3° y 6° Anexo Nº I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. F.F 222. Ejercicio 2016.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-23

31-03-16

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Técnico «A» - Clase VI - Personal Técnico- Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación, a GALDAMEZ, Nelson Samuel (M.I. Nº 34.523.491- Clase 1989).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución en el cargo de Ayudante Técnico «A» - Clase VI - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación, a GALDAMEZ, Nelson Samuel (M.I. Nº 34.523.491 - Clase 1989).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2016.

Res. Nº XV-24

31-03-16

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de dos (2) cargos de Oficial de Primera - Chapa y Pintura - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación; a los agentes CHINELLI, Carlos Gabriel (M.I. Nº 26.344.312- Clase 1977) y ROLDAN, Carlos (M.I. Nº 18.027.203 - Clase 1967), cargos de revista Oficial de Tercera - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del 03 de octubre de 2015 en el cargo de Oficial de Primera - Chapa y Pintura - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación; a los agentes CHINELLI, Carlos Gabriel (M.I. Nº 26.344.312- Clase 1977) y ROLDAN, Carlos (M.I. Nº 18.027.203- Clase 1967).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejerci-

cios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2016.

Res. Nº XV-25 31-03-16

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y Oposición para la cobertura de dos (2) cargos de Ayudante Técnico «A» - Clase VI - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato, a MALERBA, Alejandro Agustín (M.I. Nº 23.201.937- Clase 1973) y a PEREZ, Osvaldo Raúl Javier (M.I. Nº 30.499.995- Clase 1984).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución en los cargos de Ayudante Técnico «A» - Clase VI - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato, a MALERBA, Alejandro Agustín (M.I. Nº 23.201.937 - Clase 1973) y a PEREZ, Osvaldo Raúl Javier (M.I. Nº 30.499.995 - Clase 1984).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obras. Ejercicio 2016.

Res. Nº XV-26 31-03-16

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur, a RIQUELME Matías Ezequiel (M.I. Nº 34.726.909- Clase 1989).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur, a RIQUELME Matías Ezequiel (M.I. Nº 34.726.909 - Clase 1989).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur.

Res. Nº XV-27 31-03-16

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Técnico «A» - Clase VI - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Ingeniería Vial, a MORENO Sergio Emanuel (M.I. Nº 36.650.844 - Clase 1992).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución en el cargo de Ayudante Técnico «A» - Clase VI - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Ingeniería

Vial, a MORENO Sergio Emanuel (M.I. Nº 36.650.844 - Clase 1992).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 2 - Estudios y Proyectos. Ejercicio 2016.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Conj. Nº V-116 MCG y XVI-53 IPVyDU 06-04-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Asignar funciones a partir del 14 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Silvana Fernanda SOTO (M.I. Nº 29.908.922 - Clase 1983), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal, dependiente de la Dirección Social del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3º.- La Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. Nº IV-31MFyPS y XV-11AVP 05-04-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Administración de Vialidad Provincial, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 11 - XV 03 de fecha 22 de enero de 2015, al agente ESPINDOLA Laureano Jorge Luis (M.I. N° 26.344.402 - Clase 1978), cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II - Planta Temporaria de la Ley I N° 74 de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, deberá Remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente ESPINDOLA, Laureano Jorge Luis, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Publíquese por Tres (3) días.
Puerto Madryn, 04 de Marzo de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-04-16 V: 13-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad, domicilio sito en la calle Mosconi 44 en los autos caratulados «ARCE BLANCA AUGUSTA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 2087-Año 2015)», cita y emplaza a herederos y acreedores de ARCE BLANCA AUGUSTA que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten -Art. 712 CPCC-. La citación se hará mediante edictos que se publicaran por 3 días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn, 26 de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-04-16 V: 13-04-16.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ HUMBERTO WILTER para que se presenten en autos: GUTIERREZ, HUMBERTO WILTER S/Sucesión Testamentaria (Expte. N° 756 Año 2015).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 01/4 de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 08-04-16 V: 12-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ARMANDO ABRIGO, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados «ABRIGO, ARMANDO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 2099 Año 2015).

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don MARCELO ALEJANDRO ULLOA, D. N. I. N°

21.377.812, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «ULLOA MARCELO ALEJANDRO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 000114/2016)», bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días (art 148 del C.P. C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 29 de marzo de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-04-16 V: 13-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por MIRANDA, ROSA IDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MIRANDA, ROSA IDA - CAPEROCHIPÍ, LUIS MARIO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002317/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 28 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-16 V: 13-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, sito en Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 1, a cargo del José Luis Campoy

Secretario, en autos caratulados «QUINTEROS, OLGA RAMONA S/Sucesión» Expte. 024/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: QUINTEROS OLGA RAMONA, para que en Treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Marzo de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-04-16 V: 13-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEAL, SEGUNDO VITALINO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LEAL, SEGUNDO VITALINO S/Sucesión (Expte. N° 637/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Marzo 18 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-04-16 V: 13-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a, Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORTES TELLO, LEONARDO ALBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CORTES TELLO, LEONARDO ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003688/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 30 de 2015.-

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 11-04-16 V: 13-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, Pta. Baja, Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «CLAVIJO, RICARDO SERGIO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 28/2016) cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CLAVIJO, RICARDO SERGIO, que se consideren con derecho a bienes, para que en el término de Treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: 3 días.-

Esquel (CH) 23 de Marzo de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 11-04-16 V: 13-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de OJEDA JOSE ELISEO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Abril 01 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-04-16 V: 13-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Pedro Mascarell Truant, en autos caratulados: «SANCHEZ CLAROS, RENE S/Quie-

bra» (Expte. N° 955 - Año 2012), hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 2016, se ha decretado en estado de quiebra a RENE SANCHEZ CLAROS, CUIT N° 20-92797461-5, la que en su parte pertinente dice: «Puerto Madryn, Marzo 31 de 2016... RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a RENE SANCHEZ CLAROS CUIT N° 20-92797461-5, con domicilio en Calle Sarmiento 452 Departamento 3° de la ciudad de Puerto Madryn...3) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs., la entrega al Síndico - Contador Ricardo Alfredo CASTRO con domicilio en calle Av. Roca 353 Planta Baja Oficina 7 de esta ciudad de los bienes de propiedad de aquella. 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs., entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder. 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces. 7) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 88 inc. 7, 102, 103, 274 inc. 1, 275 inc. 3 de la LCQ). 9) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fijase el día 16 de Septiembre de 2016 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el art. 200 con las exclusiones previstas por el citado (art. 88 y 200 LCQ)... Fdo. Luis Horacio Mures. Juez de Ejecución. Registrada bajo el N° 432 de 2016. Fdo. Germán Pedro Mascarell Truant. Secretario.»

Nota: El Síndico es el Contador Ricardo Alfredo CASTRO con domicilio en calle Av. Roca 353 Planta Baja Oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, Abril 01 de 2016.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 11-04-16 V: 15-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «NAHUELQUIR ELIVIO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 759 - Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ELIVIO NAHUELQUIR, DNI N° 26.415.384 para que en el término de Treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: Tres días.-

Esquel, Chubut, 16 de Marzo del 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-04-16 V: 14-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SABINA GARCIA MARTINEZ, para que en el término de Treinta días lo acrediten en autos: «GARCIA MARTINEZ, SABINA S/Sucesión», Expte. N° 93/2016. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, a los 07 del mes de Marzo de dos mil dieciséis.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-04-16 V: 14-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ISAIAS MANSILLA VILLEGAS, la Sra. RITA DEL CARMEN RIVERAAINOL y el Sr. JUAN VICTOR MANSILLA, en los autos caratulados «ISAIAS MANSILLA VILLEGAS; RITA DEL CARMEN RIVERAAINOL y JUAN VICTOR MANSILLA S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 636/2016. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Marzo de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 12-04-16 V: 14-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIQUELME, LIDIA GUILLERMINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIQUELME, LIDIA GUILLERMINA S/Sucesión Ab -Intestato (Expte. 000762/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en

el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Marzo 30 de 2016.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-04-16 V: 14-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo

Gregorio Juez, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre en autos caratulados AGUILERA, NADIA GUADALUPE S/Autorización judicial (000095/2016) cita y emplaza al Sr. CESAR SEBASTIAN CATALAN para que en el término de Tres días (3) comparezca a estar a derechos y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarle a la Defensa Pública para que lo represente (Art. 346 de la citada norma legal). Publíquese por Dos (2) días.

Lago Puelo (Ch) 30 de Marzo de 2016.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 12-04-16 V: 13-04-16.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de primera Instancia del Juzgado Laboral nº 2 con asiento en Trelew, a cargo del Dr. Paulo KONIG, Secretaría a cargo de la Dra. Cora MASSOLO, en autos caratulados: «JARA GUILLERMO C/RAUDO SRL S/DIFERENCIAS DE HABERES E INDEMNIZACION DE LEY» (Expte. 219 - 2013), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Dominio RPD-694, marca Mercedes Benz, modelo 02-L608D/35, marca motor Mercedes Benz N° 340.930-10-108670, marca chasis Mercedes Benz N° 378.325-12-073990, año 1987, con los siguientes detalles: según detalle de fs. 274.- DEUDA: No registra deuda con la Municipalidad de Trelew.- EL REMATE: Se realizará el día 22 de Abril del 2016 a las 8:30 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: CINCO por ciento (5%) en dinero en efectivo.-

Trelew, 06 de Abril del 2016.- Fdo.: Dra. Cora MASSOLO – Secretaria.-

CORA MASSOLO
Secretaria

I: 11-04-16 V: 12-04-16.

HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A.

Edicto de llamado de Asamblea General Ordinaria

Fecha y Hora: 29 de Abril de 2016 a las 10:30 hs.
Lugar: Oficina de la Sociedad en Sarmiento 698,
Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015; fijación de sus honorarios. 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones. 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 7) Designación de autoridades para el ejercicio con cierre al 31 de Diciembre de 2016.-

FERNANDO JAVIER GADANO
Presidente

LUIS ALVAREZ POLI PETRÚNGARO
Vicepresidente

Dr. HECTORA. RUCCI
Gerente de Administración
Hidroeléctrica Ameghino S.A.

I: 07-04-16 V: 13-04-16.

IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. COMODORO RIVADAVIA (Chubut) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Abril de 2016 a las 16 horas en el local social de Namuncura 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 54 cerrado al 31/12/2015:

2) Resultado del Ejercicio:

3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

IMPRESORA PATAGONICA SACI
Roberto A. Zamit
Presidente

I: 06-04-16 V: 12-04-16.

**IPA
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de Tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVILIN, que el Sr. Juan Charles Green, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Percy, en un caudal aproximado de 14.094,00 m³/año (1,00 l/has.s), para su utilización de riego de 2,00 has. y un caudal aproximado de 839,50 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 56 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote Ejido: 38, Circunscripción 5, Sector 2, Parcela 77 de las fracciones 4c y 7-a, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – JUAN CHARLES GREEN – COLONIA 16 DE OCTUBRE, DEPARTAMENTO FUTALEUFU (EXPTE. 0949 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de Treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 30 Mar 2016.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 08-04-16 V: 12-04-16.

**IPA
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de Tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVILIN, que la Sra. Elisa Mair Jones de Posa, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Pecuario, proveniente del Arroyo El Chenque en un caudal aproximado de 4.368,58

m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 597,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote 75, del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufu, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO PECUARIO) – ELISA MAIR JONES DE POSA- ENSANCHE DE LA COLONIA 16 DE OCTUBRE, DEPARTAMENTO FUTALEUFU (EXPTE. 01195 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de Treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 30 Mar 2016.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 08-04-16 V: 12-04-16.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
WOSCIK NORA BEATRIZ
Departamento N° 103
B° «630 Viv. - plan FONAVI- Cód. 83»
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora WOSCIK, Nora Beatriz DNI N° 12.495.785, de la siguiente Resolución: Rawson, 29 de Marzo de 2016, VISTO: El Expediente N° 5395/15-

MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 230/97-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora WOSCIK, Nora Beatriz, la vivienda individualizada como Departamento N° 103 - del Barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - Código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRE-

SIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 230/97-IPVyDU- a favor de la señora WOSCIK, Nora Beatriz DNI N° 12.495.785, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Departamento N° 103 - del Barrio «630 viviendas – plan FONAVI» - Código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora WOSCIK, Nora Beatriz DNI N° 12.495.785, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°

Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 814/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificado.-
Rawson, 31 de marzo de 2016.-

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.P.V.y D.U.

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 11-04-16 V: 13-04-16.

**«Yael Servicios S.R.L.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Dr. Saúl Acosta publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de Yael Servicios S.R.L.- I) CEDENTES: Félix ASEF, CUIT 20-26996407-4, argentino, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.996.407, nacido el 04 de Febrero de 1.979, empresa-

rio, con domicilio en calle Cayelli N° 1.421, de esta ciudad, y el señor Juan Horado PAIS, CUIL 20-28451100-0, argentino, soltero, titular del Documento Nacional 28.451.100, nacido el 10 de Diciembre de 1.980, abogado, domiciliado en calle Colhue Huapi N° 251, Diadema Argentina, de esta ciudad.- CESIONARIAS: Verónica Andrea MENDOZA, CUIT 27-27613364-6, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.613.364, nacida el 21 de Agosto de 1.979, empresaria, con domicilio en calle Cayelli N° 1.421, de esta ciudad; y Julieta Elizabeth STEFANOWSKI, CUIT 27-30605420-7, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 30.605.420, nacida el 06 de Enero de 1.984, empresaria, domiciliada en calle Federico Saufal N° 356, Standar Norte km8, de esta ciudad.- Por Escritura Publica N° 596 de fecha 13 de Octubre de 2.015, pasada al folio 1489, por el Registro N° 22 de la Provincia del Chubut.- II) El cedente Félix ASEF CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que poseen en la sociedad denominada «Yael Servicios S.R.L.» a favor de la cesionaria Verónica Andrea MENDOZA la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales.- El cedente Juan Horacio PAIS CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que poseen en la sociedad denominada «Yael Servicios S.R.L.» a favor de la cesionaria Julieta Elizabeth STEFANOWSKI la cantidad de cien (100) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y se encuentra representado por quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una.- III) MODIFICACION DE CLAUSULA CUARTA: «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en 500 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: Cuatrocientas (400) cuotas sociales la señora Verónica Andrea MENDOZA y Cien (100) cuotas sociales el señor Julieta Elizabeth STEFANOWSKI. Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los sodas en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios».-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-16.

**«LS PRODUCTORA STUDIO S.R.L.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta de la Provincia del Chubut, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de LS PRODUCTORA STUDIO S.R.L.-

I) CEDENTE: Leonardo David ROCHA, CUIT 20-26617226-6, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Lorena Rodríguez, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.617.226, nacido el 24

de Junio de 1.978, Licenciado en Comunicación Social y Periodismo, con domicilio en Avenida Patricios N° 1.440, de esta ciudad, Provincia de! Chubut.- CESIONARIOS: Santiago Miguel CAVALLO, CUIT 20-21586896-7, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.586.896, nacido el 26 de Enero de 1.971, comerciante, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 2.035, Rada Tilly, Provincia del Chubut; y Mauricio Sebastián MEDINA, CUIT 20-27020371-0, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.020.371, nacido el 08 de Febrero de 1.979, comerciante, con domicilio en calle Tres Sargentos N° 3201, Barrio Juan 23 de esta ciudad.- Por Escritura Publica N° 683 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, pasada al folio 1.872.- II) El cedente Leonardo David ROCHA CEDE Y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «LS PRODUCTORA STUDIO S.R.L.» a favor del cesionario Santiago Miguel CAVALLO la cantidad de trescientos veinticinco (325) cuotas sociales; y a favor del cesionario Mauricio Sebastián MEDINA la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y se encuentra representado por quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una.- III) MODIFICACION DE CLAUSULA CUARTA: «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) representado por quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: el socio Santiago Miguel CAVALLO, cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, y el socio Mauricio Sebastián MEDINA, cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios».- CLAUSULAS TRANSITORIAS: Designar Gerente al Señor Santiago Miguel CAVALLO con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-16.

**«VITEAU S.R.L.»
CONSTITUCION**

P: 12-04-16.

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Saúl Acosta publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente

Edicto: 1) Socios: Candela Sol SANTANA MEZA, CUIT 27-38799457-8, argentina, de estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 38.799.457, nacida el 23 de julio de 1.995, empresaria,

con domicilio en calle Rayen N° 812, Barrio General Mosconi, de esta ciudad, y Alan Damián ARBE, CUIL 20-33574887-6, argentino, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 33.574.887, nacido el 05 de Marzo de 1.988, empresario, con domicilio en calle Sargento Acosta N° 3.128, Barrio Isidro Quiroga, de esta ciudad. 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 615 de fecha 27/10/2015 y Esc. N° 85 del 04/02/2016 Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «VITEAU S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de justicia.- 6) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- b) Compraventa, permuta y toma en consignación de automotores nuevos o usados de flota liviana y pesada.- c) Comercialización y alquiler de maquinaria y motores para la industria petrolera, minera y de la construcción.- d) Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: la socia Candela Sol SANTANA MEZA, novecientas (900) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; el socio Alan Damián ARBE, cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada Una.- 8) La sociedad será administrada y representada en forma indistinta por ambos socios, revistiendo el carácter de Socios Gerentes.- 9) Cierre Balance: 31 de Julio.- 10) CLAUSULA TRANSITORIA: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en calle Rayen N° 812, Barrio Gral. Mosconi de esta ciudad.-

GERENTES: ambos socios.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

**«INDUSTRIAS METALURGICAS GM S.R.L.»
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl Acosta publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Instrumento: Escritura N° 422 de fecha 15/06/2015 y Escritura N°

831 de fecha 21/10/2015, ambas ante el Escribano Juan Ángel Campelo, Titular Registro N° 39 del Chubut.- CE-DENTE: Tránsito GARCIA VILLARROEL, con D.N.I. N° 14.470.378, CUIL N° 20-14470378-3, nacido el 28 de Marzo de 1941, en la ciudad de Coyhaique, República de Chile, argentino naturalizado, divorciado de sus primeras nupcias con Cecilia Rosa Mardones Fuenzalida, domiciliado en calle Alberto Blanc N° 291 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. CESIONARIO: Orlando Tránsito GARCIA, con D.N.I. N° 27.613.473 y C.U.I.L. N° 20-27613473-7, nacido el 5 de septiembre de 1979 en esta ciudad, argentino, soltero, hijo de Tránsito García Villarroel y de Cecilia Rosa Mardones Fuenzalida, empleado, domiciliado en calle Capitán Giachino N° 1160 del Barrio Ceferino de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- El Sr. Tránsito García Villarroel cede transfiriere la totalidad de su participación societaria a favor del Sr. Orlando Tránsito García. Se reformula las cláusulas octava, la que queda redactada de la siguiente manera: OCTAVA: «OCTAVA. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. Podrán designarse uno o más Gerentes suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de imposibilidad de los mismos de ejercer el cargo, dejándose constancia del reemplazo en el libro de actas.- Y en virtud de la aumento de capital impetrado se modifica cláusula tercera: «TERCERA: el capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dividido en doscientas cuotas sociales de pesos mil valor nominal cada una, suscriptas e integradas totalmente de acuerdo a lo siguiente:

Orlando Tránsito García cien cuotas sociales y Cecilia Rosa Mardones Fuenzalida cien cuotas sociales».- Gerencia: queda designado como gerente Orlando Tránsito GARCIA, quien acepta el cargo y declara bajo juramento no estar comprendido en las previsiones del artículo 264 y 286 de la Ley de sociedades.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-16.

EDICTO

«Fedham S.R.L.»
Art. 10 - Ley 19.550
Constitución.

Socios: Entre los señores ABRAHAM, Carlos Alberto, DNI. 17.518.974, CUIL. 20-17.518.974-3, domiciliado

en Perito Moreno N° 1756 B° San José, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de 50 años, soltero y de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante y el Señor ABRAHAM, Ariel, DNI 26.944.582, CUIL 20-26.944.582-4, domiciliado en Gobernador Tello N° 1423 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de 36 años, soltero, de nacionalidad Argentina y de profesión Contador Público Nacional.

Fecha del instrumento constitutivo: 12 de Agosto de 2015 y 19 de Febrero de 2016.

Denominación: Fedham S.R.L.

Domicilio Social: Perito Moreno N° 1756, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Objeto Social: será de: Constructora: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de ingeniería por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros en el País o en el extranjero, realizar proyectos de agrimensura y arquitectura de todo tipo; movimientos de suelos, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la producción de áridos; compra venta, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. Comerciales: Mediante la compra, venta de alfombras y cortinas de todo tipo, pisos vinílicos, flotantes, de madera y graníticos. Compra, venta de elementos para blindaje de vidrios en instituciones públicas y privadas. Compra y venta de áridos, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros de bienes y prestación de servicios. Compra y venta de insumos para baños químicos productos y artículos de limpieza y de bazar en general. Agropecuarias: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. Industriales: Mediante la fabricación,

industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/

o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. Servicios: De limpieza en general, mantenimientos y revestimiento, pinturas, electricidad, de jardinería y parquizaciones para entidades públicas y privadas, de instalaciones de baños químicos y su mantenimiento

Plazo de duración: 99 años.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) que se divide en (mil) 1.000 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00). Las cuotas son suscriptas en su totalidad, en las siguientes proporciones: el señor Carlos Alberto Abraham suscribe quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y el señor Ariel Abraham suscribe quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) e integradas el (25%) veinticinco por ciento del monto suscripto en este acto, o sea la suma de pesos (\$ 25.000,00) Veinticinco Mil. El saldo a integrar se hará en dinero en efectivo en cuatro cuotas semestrales a partir del 31 de diciembre de 2015. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, median cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazas para integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-

Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionara el inventario y el balance general.

Administración: La administración, la representación y el Uso de la firma social estará a cargo de un único socio gerente que será el señor Carlos Abraham por tiempo indefinido.-

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-16.

EDICTO

ALTEC S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la provincia de Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: CONSTITUCION: 1) SOCIOS: GRONDONA, FACUNDO, argentino, soltero, Ingeniero Eléctrico, nacido el 04/06/1983, D.N.I.: 29.898.177 C.U.I.T.: 20-29898177-8, domiciliado en Julián Murga 810 de la ciudad de Puerto Madryn; SOSA, JOSE FEDERICO, argentino, soltero, Técnico Universitario en

Redes y Telecomunicaciones, nacido el 29/01/1979, D.N.I.: 27.101.681 C.U.I.T.: 20-27101681-7, domiciliado en Triunvirato 44 de la ciudad de Puerto Madryn; y SOSA, JUAN EMILIO, argentino, soltero, Técnico Electromecánico, nacido el 12/09/1983, D.N.I.: 30.212.747 C.U.I.T.: 20-30212747-7, domiciliado en Bolívar 155 de la ciudad de Puerto Madryn 2) Instrumento privado de fecha 12/02/2016. 3) RAZON SOCIAL: ALTEC S.R.L. 4) DOMICILIO: Bolívar 155, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, o a través de sucursales las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, eléctricas, electrónicas y/o electromecánicas, demoliciones, montajes. SERVICIOS: Diseño, desarrollo, construcción y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas, de climatización y de automatización para el hogar, comercio, servicio y todo tipo de Industria del Sector Público o Privado. Diseño, desarrollo, construcción y mantenimiento de equipos e instalaciones de energías alternativas. INDUSTRIALES: Mediante el desarrollo fabricación, industrialización y elaboración de productos y herramientas relacionados con su actividad y afines. INMOBILIARIA: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización y régimen de propiedad horizontal. COMERCIAL: Mediante el alquiler de equipos, maquinarias, automóviles y vehículos, la compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros, de productos relacionados con su actividad, de materias primas y bienes de capital. FINANCIERA: Mediante todo tipo de operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. CONSULTORIA: Mediante el asesoramiento y el dictado de cursos de capacitación y actualización relacionados con los servicios que presta, en cuanto tengan relación con el objeto social, su aplicación y operación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones tendientes a la realización del objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) PLAZO DE DURACION: 99 AÑOS. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00.-) que se divide en 1.020 cuotas iguales, cuyo valor nominal será de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. Los socios suscriben de conformidad según el siguiente detalle: el Sr. GRONDONA, FACUNDO suscribe TRESCIENTAS CUARENTA (340) cuotas, por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00.-), el Sr. SOSA, JOSE FEDERICO suscribe TRESCIENTAS CUARENTA (340) cuotas, por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00.-), y el Sr. SOSA, JUAN EMILIO suscribe TRESCIENTAS CUARENTA (340) cuotas, por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00.-). 8) ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a

cargo del socio gerente que sea electo en la asamblea de socios. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma en forma individual, la duración en el cargo será de dos ejercicios y podrá ser reelecto en los mismos. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente por el término del primer periodo de dos ejercicios al Sr. Juan Emilio Sosa 9) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-16.

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE BALEA S.A.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

22 de Enero de 2016 y 21 de Marzo de 2016.-

DENOMINACION

«BALEA S.A.»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut.-

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin

social; b) Servicios: Asesoramiento técnico jurídico integral, pudiendo a los efectos de cumplimiento del objeto social, subcontratar los servicios profesionales jurídicos y/o de cualquier otra especialidad; c) Constructora: mediante la construcción, fabricación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, puentes. Caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a escuelas, gimnasios, comedores escolares, y toda obra de infraestructura que requieran las construcciones mencionadas, d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y e) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Diciembre de cada año.-
PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-16.

GRUPO MOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por instrumento privado del día 2 de Febrero de 2016 y 11 de Marzo de 2016, se constituyó GRUPO MOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., con domicilio en la ciudad de Trelew. Socios: la Sra. HIRIGOYEN, MARIA ROSA D.N.I. 11.073.630, CUIT: 23-11073630-4, nacida el 10 de Abril de 1954, de profesión Comerciante, argentina, divorciada, mayor de edad, domiciliada en Muzio N° 380, Trelew Provincia del Chubut y el Sr MALVAREZ, SANTIAGO, D.N.I 29.692.319, CUIT 20-29692319-3, nacido el 20 de septiembre de 1982, de profesión Comerciante, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Veleró Vesta N° 56, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Duración: cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Todo lo relacionado con carpintería, construcción en seco, fabricación de todo tipo de muebles en madera o sus derivados, fabricación de casillas rodantes, venta al por mayor y menor de muebles nacionales o importados, productos y artículos de carpintería, compra y venta de madera, reparación de todo lo relacionado con la carpintería, mantenimiento, servicios y suministro en general; B) Diseño, personalización y estampación de objetos de merchandising y publicitarios. Compraventa, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de objetos publicitarios, de merchandising y de marketing, Asesoramiento en el diseño de campañas de promoción comercial. C) INMOBILIARIAS, mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones, administraciones de inmuebles, propiedades, terrenos, edificios en construcción, fraccionamiento, loteos, sean urbanas o rurales, para la venta directa o por el régimen de propiedad horizontal; D) ADMINISTRACION: Podrá realizar todo acto de administración, gestión inmobiliaria, y/ o disposición de bienes otorgados bajo cualquier título, especialmente fideicomisos, cesiones, concesiones, locaciones, comodatos, todo con respecto al inciso anterior y los incisos siguientes; E) CONSTRUCTORAS: construcción de obras públicas o privadas, reparación, demolición de: propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, construcciones en seco, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por cualquier método vigente, pudiendo

presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. A tales fines, podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción y viales nuevas y usadas y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto.; La sociedad podrá adquirir y arrendar inmuebles y automotores o rodados de todo tipo, tamaño y clase, así como podrá adquirir todo tipo de maquinaria y equipo tendiente a dar cumplimiento al presente objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en MIL (1000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100) cada una, suscritas en este acto, en su totalidad en las siguientes proporciones: el Sr MALVAREZ, SANTIAGO, suscribe OCHOCIENTAS (800) cuotas sociales, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), constituyendo el OCHENTA POR CIENTO (80%) del capital social; y la Sra. HIRIGOYEN MARIA ROSA, suscribe DOSCIENTAS (200) cuotas sociales por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), constituyendo el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social. Administración: La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. MALVAREZ SANTIAGO, quien queda designado Gerente, y podrá actuar con las más amplias facultades. Su firma obligará a la sociedad, debiendo estar precedidas de la razón social. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. Esta sociedad no contara con órgano de fiscalización. Cierre de Ejercicio: el día 31 de Enero de cada año. Sede Social: en calle Av. Eva Perón N° 1827, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut.-

Publíquese por Un (1) día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13-AVP-16

OBJETO: Adquisición de Lubricantes Varios con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 805.145,82

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Abril de 2016, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 11-04-16 V: 12-04-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12-AVP-16

OBJETO: Adquisición de Indumentaria de Trabajo – Operativo Invernal, con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.336.500,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Abril de 2016, a las 12:30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 08-04-16 V: 13-04-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15-AVP-16

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Unidades Ford Ranger 4x4

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 360.161,09

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 560,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Abril de 2016, a las 12:30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 12-04-16 V: 13-04-16.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/16

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Inicial en B°. Ciudadela»

Ubicación: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce millones doscientos treinta mil seiscientos cuarenta (\$ 14.230.640,00). Valor Básico Febrero 2016.

Plazo de Ejecución: Quinientas cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento cuarenta y dos mil trescientos seis con cuarenta centavos (\$ 142.306,40.)

Capacidad de Ejecución Anual: Nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil noventa y tres con treinta y tres centavos (\$ 9.487.093,33) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 29 de ABRIL de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día VIERNES 29 de ABRIL de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson en la Provincia del Chubut.-

I: 12-04-16 V: 18-04-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.